Provincia de La Pampa Ministerio de Educación



SANTA ROSA, E 1 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 15868/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION — DIRECCION — DE EDUCACION — DE GESTION — PRIVADA — S/IMPLEMENTACIÓN DE CARRERA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PSICOLOGÍA — INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES — I.S.E.S.S. — CIUDAD DE SANTA ROSA — COHORTE 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 108 del presente Expediente, el Representante Legal del Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa, solicita la ampliación de la cohorte 2024 del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología:

Que mediante el Decreto № 1290/12 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que por la Resolución № 700/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que el Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa se encuentra reconocido por el entonces Ministerio de Cultura y Educación, mediante las Resoluciones Nº 1376/01 y Nº 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que, además, el mencionado, es una institución formativa de gestión privada que acredita experiencia en el dictado de una carrera de formación docente de este campo disciplinar, según consta en la Resolución Nº 1237/99 del ex Ministerio de Cultura y Educación:

Que a fojas 110, la Dirección General de Educación Superior, considera viable la ampliación por UNA (1) cohorte, para el Profesorado de Educación Secundaria en Psicología con el Diseño Curricular Jurisdiccional Resolución Nº 700/13, a iniciarse en el año 2024;

Que mediante la Resolución Nº 240/23, el Ministerio de Educación, autorizó la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", por el término de UNA (1) cohorte;

Que a fojas 113 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, para autorizar dicho trámite;

Que a fojas 113 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 6, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación

//.-

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación



//2.-

Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", aprobada mediante el Decreto N° 1290/12, con una duración de CUATRO (4) años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte.

Artículo 2°.Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

Artículo 3°.
Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.
Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES" de la ciudad de SANTA ROSA.

RESOLUCIÓN Nº 1019 /23.WES/knc.-

LIC PABLO DANIEL MACCIONE MINISTRO DE EDUCACION

REVE